



CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA IMPLEMENTAR PROGRAMAS Y ESTRATÉGIAS INTEGRALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, CULTURA DE LA LEGALIDAD Y DE LA DENUNCIA, ASÍ COMO COMBATE A LAS ADICCIONES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JORGE LUIS LLAVEN ABARCA, EN SU CARÁCTER DE FISCAL GENERAL DEL ESTADO, EN LO SUCESIVO "LA FISCALÍA GENERAL"; ASISTIDO POR LA LICENCIADA LILIANA IVETT LÓPEZ GORDILLO, COORDINADORA DE LOS CENTROS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO EN ADICCIONES Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR JORGE LUIS ZUART MACÍAS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNICH", ASISTIDO POR EL DR. LUIS ENRIQUE GÓMEZ AGUILERA, SECRETARÍO ACADÉMICO, QUIENES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", PARA FORMALIZAR EL PRESENTE ACTO JURIDICO SUSCRIBEN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "LA FISCALÍA GENERAL" declara:

- **I.1.** Que en términos del artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, el Ministerio Público se organizará en una Fiscalía General del Estado, como Órgano Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.
- I.2. Que el 8 de marzo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial de la entidad, la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, la cual tiene por objeto organizar el Ministerio Público del Estado, establecer su estructura y desarrollar las facultades que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y demás ordenamientos aplicables le confieren, así como aquellas que se atribuyen a la Fiscalía General del Estado y a su titular. En consecuencia, el 10 de mayo del 2017, se publicó el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, el cual establece la organización y funcionamiento estructural de la misma.
- **I.3.** Que corresponde al Ministerio Público, a través de la Fiscalía General del Estado, la investigación y persecución de los delitos del orden común; y por ende, solicitará las medidas cautelares contra los imputados; buscará y presentará las pruebas que acrediten la participación de éstos en hechos que las leyes señalen como delito; procurará que los juicios del orden común en materia penal se sigan con toda regularidad para que la impartición de justicia sea pronta y expedita; pedirá la aplicación de las penas, e intervendrá en todos los asuntos que la ley determine.
- I.4. Su titular, el Maestro Jorge Luis Llaven Abarca, quien acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor por la Diputada Presidenta de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, el 10 de diciembre de 2018; suscribe el presente Convenio, de conformidad con el artículo 13 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y 8 fracción II de su Reglamento.

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA IMPLEMENTAR PROGRAMAS Y ESTRATÉGIAS INTEGRALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, CULTURA DE LA LEGALIDAD Y DE LA DENUNCIA, ASÍ COMO COMBATE A LAS ADICCIONES, QUE CELEBRAN LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS Y LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS.





- I.5. Que la Licenciada Liliana Ivett López Gordillo, Coordinadora de los Centros para la Prevención y Tratamiento en Adicciones (CENTRA), acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 14 de febrero de 2019, otorgado a su favor por el Fiscal General del Estado, Mtro. Jorge Luis Llaven Abarca y cuenta con facultades para suscribir el presente Instrumento legal, en términos del artículo 121 fracción VI del Reglamento de la Ley Orgánica de La Fiscalía General del Estado.
- **I.6.** Que en términos del artículo 120 del Reglamento de la Ley Orgánica de La Fiscalía General del Estado, la Coordinación de los Centros para la Prevención y Tratamiento en Adicciones de la Fiscalía General, es el órgano encargado de otorgar atención especializada y profesional, a personas que presentan problemas de consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales, brindando tratamiento y rehabilitación, que voluntariamente soliciten, así como de elaborar programas de reinserción social, apoyando a los beneficiados de la aplicación de un criterio de oportunidad o de una suspensión condicional del proceso, por incurrir en delitos bajo el influjo de alcohol o drogas, coadyuvando con la autoridad judicial o ministerial al cumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas por dichas autoridades.
- 1.7. Señala como domicilio legal para los efectos que se deriven de la suscripción del presente Convenio, el ubicado en Libramiento Norte Oriente esquina Rosa del Oriente No. 2010, Colonia el Bosque de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, C.P. 29049.

II.-"LA UNICH" declara:

- II.1. Que es Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Chiapas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica y operativa, creado mediante Decreto expedido por el Ejecutivo Estatal, el día 01 de diciembre del año 2004, y publicado en el Periódico Oficial del Estado, bajo el número 276, Tomo II.
- II.2. Que el **Doctor Jorge Luis Zuart Macías**, en su carácter de Rector, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Instrumento en los términos señalados en el artículo 13 fracción I y IX de su Decreto de Creación, así como en el nombramiento expendido a su favor por el Gobernador del Estado.
- II.3. Su domicilio legal está ubicado en Calle Corral de Piedra No.2, en la Colonia Corral de Piedra, en el municipio de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, C.P. 29299.

III.- "LAS PARTES" declaran que:

- **III.1**. Es su voluntad colaborar de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo del objeto y las actividades que se deriven del presente Convenio de colaboración.
- **III.2.** Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la asistencia, colaboración y apoyo para la consecución del objeto de este Instrumento.

Vistas y reconocidas por "LAS PARTES" las declaraciones que anteceden, así como la personalidad con que se ostentan; se sujetan a lo establecido en las siguientes:

1





CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto establecer los procesos, medios, mecanismos y bases de colaboración entre "LAS PARTES", con el fin de llevar a cabo de manera conjunta, programas y estrategias de participación interinstitucional en materia de prevención del delito, cultura de la legalidad y de la denuncia, así como el combate a las adicciones, a través de mecanismos de capacitación, formación, promoción y divulgación, enfocados a la comunidad estudiantil, personal académico, directivo, administrativo, tutores, madres y padres de familia de "LA UNICH", con la finalidad de contribuir el fortalecimiento de la convivencia y cohesión social, así como la de disminuir los factores de riesgo que facilitan fenómenos de violencia y adicciones.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LA "FISCALÍA GENERAL".- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio "LA FISCALÍA GENERAL" realizará las acciones siguientes:

- Implementar y ejecutar mecanismos de capacitación, formación, promoción y divulgación en materia de combate de las adicciones, prevención del acoso escolar, prevención de la violencia en el noviazgo y violencia familiar, prevención de embarazo en adolescentes, así como en los rubros relativos a estilos de vida saludables, justicia terapéutica, mecanismos de denuncia, identificación de sustancias psicotrópicas y sus efectos; dirigido a la comunidad estudiantil, personal académico, directivo, administrativo, tutores, madres y padres de familia de "LA UNICH", impartido por los servidores públicos de los órganos sustantivos competentes de "LA FISCALÍA GENERAL", así mismo brindar atención especializada a los alumnos de "LA UNICH" y sus familiares que padezcan algún tipo de adicción, en el marco de los programas de prevención ciudadana que implementa el organismo de procuración de justicia;
- II. Coadyuvar en el fortalecimiento de los planes de acción contra la delincuencia y la violencia e implementar los planes para fomentar la paz y la buena convivencia entre la comunidad estudiantil de "LA UNICH" a través de los programas preventivos que implementa "LA FISCALÍA GENERAL;
- Proporcionar, en la medida de sus posibilidades, el material y equipo necesario para la realización de los eventos a programarse.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA UNICH".- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio "LA UNICH" realizará las acciones siguientes:

- Diseñar y ejecutar las estrategias para la difusión y publicación de las acciones y del Programa "CENTRA" en los diferentes medios de comunicación con que cuenta "LA UNICH";
- II. Convocar a los alumnos de "LA UNICH" que conforme a su perfil académico puedan sumarse en trabajos de investigación o tesis respecto de la prevención de las adicciones y del delito;
- III. Llevar a cabo la traducción a las diversas lenguas originarias de los altos de Chiapas, de los trípticos y presentaciones en materia de prevención, que favorezca la transmisión de información, superando las posibles barreras del idioma, de la organización social y cultural;

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA IMPLEMENTAR PROGRAMAS Y ESTRATÉGIAS INTEGRALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, CULTURA DE LA LEGALIDAD Y DE LA DENUNCIA, ASÍ COMO COMBATE A LAS ADICCIONES, QUE CELEBRAN LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS Y LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS.





IV. Proporcionar, en la medida de sus posibilidades, el material y equipo necesario para la realización de los eventos a programarse, así como las instalaciones de "LA UNICH", ubicadas en Calle Corral de Piedra No.2, Colonia Corral de Piedra, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, C.P. 29299.

CUARTA.- COMPROMISOS COMUNES.- Para el cumplimiento del presente Instrumento legal, "LAS PARTES" acuerdan que podrán realizar las acciones siguientes:

- Diseñar y ejecutar los mecanismos de capacitación, formación, promoción y divulgación en términos de los compromisos instaurados en este Instrumento legal, y en el marco de sus respectivas competencias y atribuciones;
- Diseñar la calendarización y horarios de los eventos que deban realizarse en el marco del presente Convenio;
- III. Trabajar para la selección de los cursos de capacitación, pláticas informativas, talleres, cine y debates, con temas referentes a la prevención de adicciones, violencia, embarazo en adolescentes, estilos de vida saludable y otros, que puedan ayudar en la prevención de riesgos psicosociales;
- IV. Diseñar, calendarizar y ejecutar actividades culturales, como teatro/comedia, con temas referentes a la prevención de las adicciones y los delitos;
- V. Diseñar, calendarizar y ejecutar actividades de formación continua como cursos, talleres, encuentros de estudio, foros, seminarios, coloquios, conversatorios y simposios sobre el Programa de Justicia Terapéutica, que maneja "LA FISCALÍA GENERAL" a través del "CENTRA":
- VI. Proporcionar en la medida de sus capacidades, los recursos humanos y materiales para el debido cumplimiento de sus objetivos, para lo cual se deberá establecer tal situación en los documentos legales respectivos.

QUINTA.- DE LOS ENLACES DE COORDINACIÓN.- Con la finalidad de cumplir con el objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" designan como enlaces de seguimiento y ejecución a:

1.- Por "LA FISCALÍA GENERAL":

• La Titular de la Coordinación de los Centros para la Prevención y Tratamiento en Adicciones "CENTRA", por medio del número telefónico 961-61-723-00 extensión 17496 y 17468, y correo electrónico secretaria_centra@fge.chiapas.gob.mx.

2.- Por "LA UNICH":

 El Titular de la Secretaría Académica, por medio del número telefónico 967- 63-161-51 extensión 102 y 104, y por correo electrónico sacademico@unich.edu.mx.





"LAS PARTES" acuerdan que los Enlaces, podrán a su vez designar al personal de nivel jerárquico inmediato inferior, para que asistan a las reuniones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

SEXTA.- DEL FINANCIAMIENTO.- "LAS PARTES" acuerdan que los gastos resultantes de las actividades de colaboración, serán sufragados por cada uno de los suscritos, conforme a su presupuesto aprobado y su disponibilidad para su ejercicio, a menos que se convenga por escrito una modalidad distinta.

SÉPTIMA.- DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA.- "LAS PARTES" acuerdan que los programas y acciones que se deriven del presente Convenio, se desarrollarán conforme a lo dispuesto por las cláusulas de este Instrumento, así como apegados a las atribuciones, funciones, objetivos y normatividad que regulen las actividades de cada Institución y en la medida de su capacidad financiera y presupuestal.

OCTAVA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta, respecto de la información que mutuamente se proporcionen o por aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente Convenio, de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en términos de las disposiciones normativas que resulten aplicables, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe, sea manejada bajo estricta confidencialidad.

NOVENA.- DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL.- "LAS PARTES" no incurrirán en responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a este Convenio, cuando se vean materialmente impedidas para ello por caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen de común acuerdo. En este supuesto, la parte que se encuentre imposibilitada para cumplir con las obligaciones que adquiere a través del presente Instrumento, deberá notificarlo por escrito, tan pronto le sea posible.

DÉCIMA.- DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- "LAS PARTES" convienen que en el caso de que las actividades, materia del presente Instrumento o de sus convenios específicos, tengan como resultado derechos en materia de propiedad intelectual susceptibles de protección, los derechos patrimoniales de los mismos, corresponderán a quien lo haya producido y financiado; si estas se derivan de un trabajo en conjunto, "LAS PARTES" serán titulares de los derechos en igual proporción, en términos de la Ley Federal de Derechos de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial, los reglamentos de ambas leyes y demás normas aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS MODIFICACIONES.- "LAS PARTES", acuerdan que este Instrumento jurídico podrá ser modificado o adicionado debiendo notificarse con 15 días hábiles de anticipación la propuesta de modificación y/o adición y, una vez aceptada, suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, mismo que formará parte integral del presente Convenio, y obligará de igual manera a "LAS PARTES" a su cumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEL DESINTERÉS DE LUCRO.- "LAS PARTES" manifiestan que las relaciones establecidas en el presente Convenio, así como las acciones tendentes a cumplir con el objeto del mismo, no tienen fines de lucro.

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA IMPLEMENTAR PROGRAMAS Y ESTRATÉGIAS INTEGRALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, CULTURA DE LA LEGALIDAD Y DE LA DENUNCIA, ASÍ COMO COMBATE A LAS ADICCIONES, QUE CELEBRAN LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS Y LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS.





DÉCIMA TERCERA.- DE LA RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" se comprometen a que el personal que sea designado para la realización de cualquier actividad inherente al presente Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad o empresa con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra, por lo que no se creará subordinación de ninguna especie entre "LAS PARTES", ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; razón por la cual, en este acto se deslindan mutuamente de cualquier responsabilidad que pudiera surgir con los trabajadores de cada una de ellas.

DÉCIMA CUARTA.- DE LAS CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que, por ese fin, realizarán las acciones posibles para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia respecto a su interpretación, cumplimiento y ejecución, será resuelta de común acuerdo y por escrito, a través de sus representantes legales. En todo caso, ninguna divergencia o conflicto será objeto de disputa judicial.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA VIGENCIA.- El presente Instrumento tendrá una vigencia indefinida, y podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con al menos quince días hábiles de anticipación, su deseo de darlo por concluido. En ese sentido, deberán tomar las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco de este Convenio se concluyan satisfactoriamente.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas "LAS PARTES" de su alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

OR "LA FISCALÍA GENERAL"

POR "LA UNICH"

MTRO. JORGE LUIS LLAVEN ABARCA

FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

DR. JORGE LUIS ZUART MACÍAS RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS





TESTIGOS

LIC. LILIANA IVERT LÓPEZ GORDILLO COORDINADORA DE LOS CENTROS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO EN

ADICCIONES

DR. LUIS ENRIQUE GÓMEZ AGUILERA

SECRETARIO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CHIAPAS

